

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-04-2024. Informo al señor Juez que este Despacho terminó el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO, y Representante legal del demandante nombra apoderado, el que solicita que se le envíe expediente digital.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 708

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00433-00
Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO GARCIA CERVANTES
LINA PATRICIA MESTRA LEON

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Reconocer personería amplia y suficiente al GRUPO EMPRESARIAL DINAMICA SAS para representar a la parte demandante dentro del proceso de conformidad con el artículo 75 del C.G.P.

De otro lado envíesele al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ el expediente vía digital, gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Se deja constancia de que el proceso se encuentra terminado por DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario